

MUNICIPALIDAD DE LEBU

ORDENANZA DE DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO

2 Licencias de conducir

a)	Control cada seis años y cambio de clase y extensión para conductores licencia Clases B, C, D, F	0,60 UTM
b)	Extensión de otra clase de licencia a la ya existente A1 y A2 según ley 18.290, vigente 4 años	0,35 UTM
c)	Control cada cuatro años para licencias profesionales Ley 19.495	0,60 UTM
d)	Control cada cuatro años para licencias ley 18.290	0,60 UTM
e)	Control de clase a licencia profesional según ley 19.495	0,45 UTM
f)	Duplicado licencia de conducir	0,30 UTM
g)	Primera licencia B, C, D y F	D.L. 3.063
h)	Cambio domicilio	0,20 UTM

Carlos González Anjari, Alcalde.